

22 de diciembre de 2004  
Español  
Original: inglés

---

**Nota de la Secretaría que se presenta como contribución  
a la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones  
sustantivo del Consejo Económico y Social correspondiente  
a 2005\***

*Resumen*

En su resolución 2004/44, el Consejo Económico y Social pidió a las comisiones orgánicas, las comisiones regionales y otros órganos subsidiarios competentes que contribuyesen a los preparativos de la aportación del Consejo Económico y Social a la sesión plenaria de alto nivel de la Asamblea General que se celebraría en 2005. La presente nota se ha elaborado para ayudar a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer a contribuir al tema de la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo de 2005 del Consejo titulado “El logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio, y la aplicación de los resultados de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas: avances, dificultades y posibilidades”. La nota destaca algunas de las medidas a las que se hace referencia en las conclusiones pertinentes de la Asamblea General, el Consejo y la Comisión sobre la relación entre la igualdad entre los géneros y los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, con inclusión de la Declaración del Milenio y sus objetivos de desarrollo, así como los resultados de las principales conferencias internacionales celebradas tras la Cumbre del Milenio.

---

\* La presentación de la nota se retrasó para poder terminar las consultas.

## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción . . . . .	1-5	3
II. Igualdad entre los géneros, Declaración del Milenio y objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente . . . . .	6-14	4
III. Incorporación de las perspectivas de género en relación con la Declaración del Milenio y los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente . . . . .	15-22	6
IV. Las perspectivas de género en esferas temáticas relacionadas con la Declaración del Milenio y los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio . . . . .	23-53	8
A. Pobreza y desarrollo, incluido el desarrollo rural . . . . .	24-30	8
B. Educación . . . . .	31-34	10
C. Virus de inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA) . . . . .	35-39	11
D. Desarrollo sostenible, ordenación ambiental y mitigación de desastres naturales . . . . .	40-43	12
E. Financiación para el desarrollo . . . . .	44-45	14
F. Medios de difusión y tecnología de la información y las comunicaciones	46-47	14
G. Paz y seguridad . . . . .	48-50	15
H. Violencia contra la mujer . . . . .	51-53	16



## II. Igualdad entre los géneros, Declaración del Milenio y objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente

6. Desde 1990, la comunidad internacional ha convocado 12 grandes conferencias y cumbres<sup>1</sup> en las que los Estados Miembros se comprometieron a ocuparse de las prioridades de un nuevo programa de desarrollo. Las conferencias y las cumbres contribuyeron enormemente a lograr un consenso respecto de un marco basado en los derechos para el desarrollo sostenible. Las conferencias y las cumbres se centraron en un enfoque más participativo e integrador del desarrollo y destacaron la necesidad de la colaboración entre los Estados Miembros, las Naciones Unidas y todos los sectores de la sociedad, a saber, la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales, el sector privado, las instituciones académicas y los medios de comunicación y los principales grupos de interesados, en particular las mujeres, para lograr la aplicación eficaz de los resultados.

7. La Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing fueron adoptadas por consenso en la cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en 1995. La Declaración encarna la adhesión de la comunidad internacional a la igualdad de género y la potenciación del papel de la mujer. La Plataforma de Acción dispone medidas nacionales, regionales e internacionales en 12 esferas de especial interés: la pobreza, la educación y la capacitación, la salud, la violencia contra la mujer, los conflictos armados, la economía, el poder y la adopción de decisiones, los mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer, los derechos humanos, los medios de comunicación, el medio ambiente y la niña. Se reconocieron los derechos de las mujeres y las niñas como parte inalienable, integral e indivisible de los derechos humanos universales y se asumió el firme compromiso de fomentar los instrumentos internacionales de derechos humanos, en particular la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Se pidió a los Estados Miembros y a las Naciones Unidas que incorporasen las perspectivas de género en las políticas y los programas a nivel nacional, regional e internacional a modo de estrategia para complementar las medidas encaminadas a potenciar el papel de la mujer.

8. El documento final aprobado en el vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General reafirmó el compromiso contraído por los Estados Miembros con la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y determinó nuevas medidas e iniciativas necesarias en los planos local, nacional, regional e internacional para acelerar la aplicación de la Plataforma de Acción y lograr que se concretaran cabalmente los compromisos relativos a la igualdad entre los géneros, el desarrollo y la paz.

9. La Declaración del Milenio, aprobada por los Estados Miembros de las Naciones Unidas en septiembre de 2000, constituyó un compromiso político mundial en pro de la paz, la seguridad y el desarme; el desarrollo y la erradicación de la pobreza; la protección de nuestro entorno común; los derechos humanos, la democracia y el buen gobierno; la protección de las personas vulnerables; la atención a las necesidades especiales de África, y el fortalecimiento de las Naciones Unidas. En el párrafo 6 de la Declaración, los Estados Miembros determinaron que la igualdad era un

20 de la Declaración, los Estados Miembros decidieron promover la igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer como medios eficaces de combatir la pobreza, el hambre y las enfermedades y de estimular un desarrollo verdaderamente sostenible. La igualdad entre los géneros y la potenciación del papel de la mujer se consideraron objetivos en sí mismos y un medio para lograr los objetivos generales de desarrollo. En el párrafo 25 de la Declaración, los Estados Miembros se comprometieron también a eliminar la violencia contra la mujer y aplicar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

10. Los objetivos de la Declaración del Milenio se inspiraron en los resultados de las principales cumbres y conferencias de la década de 1990. Posteriormente, ocho de los compromisos se consolidaron como los objetivos de desarrollo del Milenio que habían de alcanzarse antes de 2015 y, con objeto de cuantificar y supervisar los progresos, movilizar la voluntad política y adoptar medidas concretas, se establecieron 16 metas y 48 indicadores mundiales al respecto (el informe más reciente sobre los objetivos lleva la signatura A/59/282). Los informes de los países ofrecen la posibilidad de participar en los procesos de aplicación y supervisión y de comunicar los logros y los problemas persistentes.

11. La Declaración y los objetivos constituyeron una respuesta a los llamamientos en favor de un marco común general de medidas específicas con plazos precisos para lograr los objetivos mundiales de desarrollo y sirvieron de importante marco de referencia para las principales cumbres y conferencias celebradas después de 2000<sup>2</sup>. En un reciente informe sobre la aplicación de la Declaración, el Secretario General hizo hincapié en que los objetivos constituían una serie mensurable de hitos de desarrollo humano que podían proporcionar claras indicaciones de los progresos registrados en el establecimiento de la globalización más “incluyente y equitativa” que se pedía en la Declaración (véase A/58/323, párrs. 48 y 50).

12. El tercer objetivo de desarrollo del Milenio consiste específicamente en promover la igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer. La meta asociada al tercer objetivo se centra en eliminar las desigualdades entre los géneros en la enseñanza primaria y secundaria, preferiblemente para el año 2005, y en todos los niveles antes de fines de 2015. Los cuatro indicadores se centran en la proporción de niñas y niños en la educación primaria, secundaria y superior; la relación entre la tasa de alfabetización de las mujeres y los hombres de los 15 a los 24 años; la proporción de mujeres entre los empleados remunerados en el sector no agrícola, y la proporción de escaños ocupados por mujeres en los parlamentos nacionales.

13.



existentes de evaluación y supervisión dentro del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los relacionados con los objetivos del desarrollo enunciados en la Declaración. En la misma resolución, el Consejo también recomendó que la Asamblea alentase a sus comisiones principales y a otros órganos intergubernamentales a adoptar nuevas medidas para integrar sistemáticamente las perspectivas de género en todos los ámbitos de su labor, incluida la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes cumbres y conferencias de las Naciones Unidas, en particular el acto de alto nivel previsto para 2005.

18. En su resolución 56/132, la Asamblea acogió con beneplácito la incorporación de una perspectiva de género en la Declaración del Milenio, y destacó la importancia de que esa perspectiva de género se incorporase en la aplicación y el seguimiento de la Declaración del Milenio y en futuros informes sobre esa cuestión.

19. En su resolución 57/182, la Asamblea pidió al Secretario General que, en sus informes anuales y quinquenales de seguimiento de la Declaración del Milenio, incluyese una evaluación de los progresos realizados en la promoción del objetivo de la igualdad de los géneros, en particular en relación con los objetivos de desarrollo de la Declaración, así como recomendaciones para mejorar la medición y la cobertura de los indicadores a fin de que el progreso hacia la igualdad de los géneros se pudiese evaluar a lo largo del tiempo.

20. En su resolución 58/148, la Asamblea formuló una solicitud similar y subrayó que la promoción de la igualdad entre los géneros y de la potenciación y la participación de la mujer, junto con la incorporación de una perspectiva de género, eran algunos de los elementos esenciales para promover la aplicación de la Declaración del Milenio, en particular con miras a lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración y en los resultados de las cumbres, conferencias y períodos extraordinarios de las Naciones Unidas.

21. En su resolución 59/168, la Asamblea acogió con beneplácito la decisión 2004/309 del Consejo, en la que pidió al Presidente de la Comisión que transmitiera los resultados del 49º período de sesiones de la Comisión, por conducto del Consejo, a la Asamblea en su sexagésimo período de sesiones, incluida la actividad de alto nivel de la Asamblea sobre el examen de la Declaración del Milenio.

22. La Asamblea pidió asimismo al Secretario General que pusiese de relieve la



la perspectiva de género, que consistiese en políticas y programas que se reforzasen mutuamente y que fuese equilibrado, estuviese dirigido a objetivos concretos y a situaciones específicas, conciliara la adhesión de los destinatarios, incluyese sinergias

personas que padecen hambre mediante iniciativas en todos los niveles encaminadas, entre otras cosas, a promover y apoyar actividades e iniciativas que aseguren un acceso equitativo a la tenencia de la tierra, especifiquen los derechos y responsabilidades respecto de los recursos por medio de procesos de reforma agraria y de la tenencia en que se respete el ordenamiento jurídico y que estén consagrados en el derecho nacional, proporcionen ac

de Dakar sobre Educación para Todos, y en todos los niveles de enseñanza a más tardar en 2015, a fin de cumplir los objetivos de desarrollo de la Declaración del Milenio, con medidas encaminadas a garantizar, entre otras cosas, la igualdad de ac-

en la Declaración del Milenio, en particular el objetivo de detener y comenzar a reducir, a más tardar en 2015, la propagación del VIH/SIDA.

38. En su resolución 2004/48, el Consejo reconoció los efectos devastadores del VIH/SIDA y otras enfermedades infecciosas en la sociedad y pidió que los órganos de las Naciones Unidas, especialmente los organismos copatrocinadores del Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA y los asociados para el desarrollo, adoptaran medidas para seguir incorporando la problemática del VIH/SIDA en los planes de desarrollo rural, incluso en las estrategias de erradicación de la pobreza y seguridad alimentaria y las actividades multisectoriales de desarrollo que abarcaran aspectos económicos y sociales, incluida la perspectiva de género.

39. En la Declaración de compromiso sobre el VIH/SIDA, la Asamblea General

41. En su resolución 58/217, la Asamblea decidió que el Decenio Internacional para la Acción, “El agua, fuente de vida”, 2005-2015, tuviera como objetivos ocuparse más a fondo de las cuestiones relativas al agua en todos los niveles y de la ejecución de los programas y proyectos relativos al agua, y que al mismo tiempo se tratara de asegurar la participación e intervención de la mujer en las medidas de desarrollo relacionadas con el agua, así como promover la cooperación en todos los niveles, para ayudar a alcanzar los objetivos relativos al agua convenidos internacionalmente y contenidos en el Programa 21 y el Plan para su ulterior ejecución, la Declaración del Milenio y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo y, según procediera los objetivos determinados durante los períodos de sesiones 12° y 13° de la Comisión de Desarrollo Sostenible.

42. En el párrafo 20 de la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible, los Estados Miembros se comprometieron a asegurar que la potenciación y emancipación de la mujer y la igualdad de género se integraran en todas las actividades que abarcaban el Programa 21, los objetivos de desarrollo del Milenio y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre. En dicho Plan de Aplicación se hizo referencia a la relación existente entre el desarrollo sostenible y la participación de la mujer en la adopción de decisiones y los recursos económicos, así como su acceso a ellos. En el párrafo 7 del Plan, los Estados Miembros señalaron que, si bien cada país era el principal responsable de su propio desarrollo sostenible y la erradicación de su propia pobreza y nunca estaría de más insistir en la importancia de las políticas y estrategias de desarrollo nacionales, hacían falta medidas concertadas y concretas en todos los niveles que permitieran a los países en desarrollo alcanzar sus metas en materia de desarrollo sostenible, en consonancia con las metas y los objetivos convenidos internacionalmente en relación con la pobreza, incluidos los que figuraban en el Programa 21, los documentos finales de otras conferencias de las Naciones Unidas y la Declaración del Milenio. Ello entrañaría la adopción, en todos los planos, de medidas encaminadas, entre otras cosas, a promover la igualdad de acceso de la mujer a los procesos de adopción de decisiones en todos los niveles y su plena participación en esos procesos en igualdad de condiciones con el hombre, incorporando las perspectivas de género en todas las políticas y estrategias, eliminando todas las formas de violencia y discriminación contra la mujer y mejorando la condición, la salud y el bienestar económico de las mujeres y las niñas por medio del acceso, sin restricción alguna y en pie de igualdad, a las oportunidades económicas, la tierra, el crédito, la educación y los servicios de atención de la salud.

43. En el párrafo 25 del Plan de Aplicación, los gobiernos acordaron también reducir a la mitad, para el año 2015, el porcentaje de personas que no tuvieran acceso al agua potable o que no pudieran costearlo, como se indica en la Declaración del Milenio, y el de personas que no tuvieran acceso a servicios básicos de saneamiento, lo que entrañaría la adopción, en todos los planos, de medidas encaminadas, entre otras cosas, a movilizar recursos financieros nacionales e internacionales en todos los niveles, transferir tecnología, promover las mejores prácticas y apoyar el fortalecimiento de la capacidad para la creación de infraestructuras y servicios de abastecimiento de agua y saneamiento, y asegurarse de que esas infraestructuras y servicios permitieran atender las necesidades de los pobres y tuvieran en cuenta las cuestiones de género, así como facilitar el acceso a la información pública y la participación, en todos los niveles, incluso de las mujeres, en apoyo de la adopción de políticas y decisiones relativas a la ordenación de los recursos hídricos y la ejecución de proyectos en esa esfera.



la participación y el acceso de la mujer a los medios de difusión y las tecnologías de la información y las comunicaciones y sus repercusiones en el adelanto y la potenciación del papel de la mujer, así como su utilización a tal efecto, la Comisión recordó y reiteró los objetivos estratégicos y las medidas establecidos en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y el documento final aprobado en el vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea, sobre la contribución de los medios de difusión y de las tecnologías de la información y las comunicaciones al adelanto y la potenciación del papel de la mujer. También recordó la Declaración del Milenio y su apoyo a la promoción de la igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer como métodos eficaces de combatir la pobreza, el hambre y las enfermedades, de estimular un desarrollo verdaderamente sostenible y de garantizar que todos tuvieran acceso a los beneficios de las nuevas tecnologías, especialmente en las esferas de la información y las comunicaciones.

47. En la Declaración de Principios de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, celebrada en 2003, se subrayó que el desarrollo de las tecnologías de la información y las comunicaciones brindaba ingentes oportunidades a las mujeres, que debían formar parte integrante de la sociedad de la información y tenían que ser protagonistas muy destacadas de dicha sociedad. Los Estados Miembros se comprometieron a garantizar que la sociedad de la información fomentase las capacidades de las mujeres y su plena participación sobre bases de igualdad en todas las esferas de la sociedad y en todas las etapas de la adopción de decisiones. En el Plan de Acción de la Cumbre se subrayó que se deberían eliminar los obstáculos de género que dificultan la educación y la formación en materia de tecnología de la información y las comunicaciones y promover la igualdad de oportunidades de capacitación para las mujeres y las niñas en los ámbitos relacionados con esas tecnologías. Se alentó a los gobiernos a que, en colaboración con las partes interesadas, definiesen políticas en la materia que propiciaran la participación de la mujer. Se alentó la definición de prácticas óptimas para los cybertrabajadores y los ciberempleadores basadas en los principios de igualdad entre los géneros, así como la promoción del teletrabajo a fin de aumentar las oportunidades de empleo para la mujer. Se debería promover una imagen equilibrada y diversa de la mujer y el hombre en los medios de comunicación. En el Plan de Acción se recomendó, además, elaborar indicadores específicos por géneros sobre el uso y las necesidades de dichas tecnologías, así como identificar indicadores cuantificables de resultados con miras a evaluar la repercusión de los proyectos financiados en el ámbito de dichas tecnologías en la vida de las mujeres y las niñas.

## **G. Paz y seguridad**

48. En los párrafos 8 a 10 de la Declaración del Milenio, los Estados Miembros contrajeron un firme compromiso con la paz, la seguridad y el desarme y, en el párrafo 26 de la Declaración, trataron de la necesidad de proteger a los grupos vulnerables cuando se produjeran desastres naturales, genocidios, conflictos armados y

reafirmaba la necesidad de proteger a las mujeres y las niñas de las violaciones de los derechos humanos, incluida la violenci

53. Los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas tratan de la violencia contra la mujer con una periodicidad cada vez mayor. Los órganos creados en virtud de tratados<sup>4</sup> examinan la violencia contra la mujer en sus diálogos con los Estados partes y en sus observaciones finales. En particular, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer supervisa de manera sistemática y exhaustiva las medidas adoptadas para prevenir la violencia contra la mujer, castigar a sus autores y prestar protección y apoyo a las víctimas. Entre los procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos, la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer (véanse las resoluciones 1994/45 y 2003/45 de la Comisión) ha realizado aportaciones importantes, en particular el resumen de la situación en los planos internacional, regional y nacional y las mejores prácticas entre 1994 y 2003 (véase E/CN.4/2003/75 y Corr.1 y Add.1). Otros procedimientos especiales han contribuido a cobrar mayor conciencia de las prácticas tradicionales nocivas y otras formas de violencia contra la mujer.

#### *Notas*

- <sup>1</sup> Cumbre Mundial en favor de la Infancia (1990), Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (Río de Janeiro, 1992), Conferencia Mundial de Derechos Humanos (Viena, 1993), Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (El Cairo, 1994), Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social (Copenhague, 1995), cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995), Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) (Estambul, 1996) y Cumbre Mundial sobre la Alimentación (1996), entre otras.
- <sup>2</sup> Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (Monterrey, 2002), segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento (Madrid, 2002), Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Johannesburgo, 2002) y primera fase de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (Ginebra, 2003).
- <sup>3</sup> Mensaje con ocasión del Día Internacional de la Mujer, comunicado de prensa de las Naciones Unidas de 8 de marzo de 2003.
- <sup>4</sup> Los órganos creados en virtud de instrumentos de derechos humanos son: el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Comité de Derechos Humanos, el Comité de los Derechos del Niño, el Comité contra la Tortura y el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migrantes y de sus Familiares.